



RESOLUCION DIRECTORAL N° 000759-2023-GR.LAMB/GERESA/HRL-DE [4741086 - 5]

VISTO:

El OFICIO N° 003887-2023-GR.LAMB/PPR [4741086 - 0]; OFICIO N° 003853-2023-GR.LAMB/GERESA/HRL-DE [4741086 - 1]; INFORME 000097-2023-GR.LAMB/PPR-ECL [4741086 - 2]; OFICIO N° 004662-2023-GR.LAMB/PPR [4741086 - 3]; INFORME TECNICO N° 000378-2023-GR.LAMB/GERESA/HRL-URH [4741086 - 4], y;

CONSIDERANDO:

Que, con OFICIO N° 004662-2023-GR.LAMB/PPR, dispone efectuar el trámite en el Proceso Judicial N° 04728-2022-0-1706-JRLA-11 hace llegar adjunto al presente el Informe indicado en el asunto, según Art 37 del DL 1326 y Art 20 del DS 018-2019-JUS, emitido por la Abg. Eliana Cabrera Leonardini, en el Proceso Judicial N° 04728-2022-0-1706-JRLA-11 seguido por AGUSTIN HERRERA NICOLAS, a fin de dar EL CUMPLIMIENTO URGENTE Y OBLIGATORIO a dicho mando judicial, toda vez que se trata de una sentencia en calidad de cosa juzgada a favor del demandante;

Que, con respecto al EXPEDIENTE N° 04728-2022-0-1706-LA-11; seguido por Agustín Herrera Nicolás, contra la Gerencia Regional de Salud Lambayeque y otros el cual paso a detallar: El servidor Agustín Herrera Nicolás contra la Gerencia Regional de Salud Lambayeque, solicitando: a) Que se declare la nulidad total del Oficio N° 000485-2022-GR/GERESA/HRL-URH, de fecha 18 de abril del 2022 y Resolución Gerencial Regional N° 000419-2022-GR.LAMB/GERESA-L; b) Se emita nueva resolución reconociendo el pago de S/ 1,344.00 (Un mil trescientos cuarenta y cuatro con 00/100 soles) por concepto de haber realizado Prestaciones Adicionales en Salud conforme a lo establecido en los Decreto de Urgencia N° 020-2021, 053-2021 y 083-2021, más el pago de los intereses legales; admitiéndose la demanda en el EXPEDIENTE N° 04728-2022-0-1706-LA-11;

Que, mediante Resolución N° DOS de fecha 02.11.2022, el Décimo Primer Juzgado de Trabajo RESUELVE: 1) ADMITIR A TRAMITE en vía de PROCESO ORDINARIO la demanda interpuesta por Agustín Herrera Nicolás contra la Gerencia Regional de Salud Lambayeque sobre impugnación de resolución administrativa; 2) CONFIÉRASE TRASLADO a la entidad demandada, por el plazo de DIEZ DÍAS, para que contesten la demanda, bajo apercibimiento de tenerla por no contestada, en caso de incumplimiento. Asimismo, Póngase a conocimiento del PROCURADOR PÚBLICO REGIONAL DE LAMBAYEQUE, con la demanda, anexos, y auto admisorio para los fines de ley; 3) REQUIERASE a la demandada GERENCIA REGIONAL DE SALUD DE LAMBAYEQUE para que en el término de QUINCE DÍAS HÁBILES improrrogables cumpla con remitir copia certificada del expediente administrativo materia de la actuación impugnada, bajo expreso apercibimiento de prescindirse del mismo y valorarse su conducta procesal de manera negativa en sentencia; 4) IMPROCEDENTE la demanda dirigida contra Hospital Regional de Lambayeque;

Que, con Resolución N° SEIS de fecha 20.07.2023 el Décimo Primer Juzgado de Trabajo Resuelve Declarar FUNDADA la demanda sobre impugnación de resolución administrativa interpuesta por Agustín Herrera Nicolás contra la Gerencia Regional de Salud Lambayeque, Hospital Regional de Lambayeque y el Procurador Público Regional Lambayeque, en consecuencia; **1.1. NULO** y sin efecto legal, el acto administrativo contenido en el Oficio N° 000485-2022-GR./GERESA/ARL-URH de fecha 18 de abril del 2022 y la Resolución Gerencial Regional N° 000419-2022-GR.LAMB/GERESA-L de fecha 14 de junio del 2022. **1.2. ORDENO** que, la Gerencia Regional de Lambayeque, en el plazo de diez días de notificada la presente resolución, CUMPLA con emitir nueva resolución disponiendo el pago de prestaciones adicionales en salud a favor del actor, conforme a lo indicado en el considerando 2.10 de la presente resolución, más intereses legales. Bajo apercibimiento de poner en conocimiento del Ministerio Público en caso de incumplimiento para el inicio del proceso penal correspondiente y la determinación de los daños y perjuicios que resulten de dicho incumplimiento. **1.3.** Consentida o ejecutoriada que sea la presente resolución, archívese en su oportunidad por secretaría. **1.4.** Sin costas ni costos, dicho pedido refiere que las fechas en que realizó las prestaciones adicionales son en el mes de julio del 2021 los días 13, 23 y 27, y en mes de septiembre del 2021 el día 18;

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000759-2023-GR.LAMB/GERESA/HRL-DE [4741086 - 5]

Que, mediante Resolución N° SIETE de fecha 20.07.2023, el Décimo Primer Juzgado de Trabajo RESUELVE: 1) DECLARAR CONSENTIDA la sentencia contenida en la resolución número seis, de fecha 20 de julio del 2023 que declara fundada la demanda interpuesta por Nicolás Agustín Herrera contra Hospital Regional de Lambayeque, 2) REQUERIR al HOSPITAL REGIONAL DE LAMBAYEQUE cumpla en el plazo de DIEZ DÍAS con emitir nueva resolución administrativa disponiendo el pago de prestaciones adicionales en salud a favor del actor, más intereses legales; bajo apercibimiento remitirse los autos al Departamento de Liquidaciones de esta Corte cumplido que sea el plazo indicado. Notifíquese;

Que, mediante OFICIO N° 004662-2023-GR.LAMB/PPR [4741086 - 3], el Procurador Público Regional, remite el Proceso Judicial N° 04728-2022-0-1706-JRLA-11, a fin de que se tome conocimiento de su contenido y ORDENE a quien corresponda EL CUMPLIMIENTO URGENTE Y OBLIGATORIO a dicho mandato judicial, toda vez que se trata de una sentencia en calidad de cosa juzgada a favor del demandante;

Que, de otro lado, resulta pertinente evocar que el Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N° 017-93-JUS, dispone que toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señale; y así debe ser atendido por nuestro nosocomio;

Que, mediante INFORME TECNICO N° 000378-2023-GR.LAMB/GERESA/HRL-URH [4741086 - 4], se informa que, corresponde emitir el Acto Resolutivo, dando cumplimiento al mandato judicial, sobre el pago de las prestaciones adicionales, al haberse determinado (judicialmente) que, el actor prestó labores efectivas adicionales en cuatro fechas, a razón (conforme a lo establecido en sentencia) de doce horas por fecha; siendo que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 4.2 del Decreto de Urgencia N° 053-2021, así como a lo ordenado por el órgano jurisdiccional competente, el valor del costo-hora es de S/ 28.00; como se detalla a continuación:

Horas adicionales prestadas según mandato judicial (N° de días x N° de horas).	Valor del costo-hora según mandato judicial (S/)	Monto del pago por concepto de haberes realizados, prestaciones adicionales en salud (S/)
4 x 12 = 48	28.00	1,344.00

Que, ante ello, corresponde dar cumplimiento al mandato judicial recaído en el Expediente N° 04728-2022-0-1706-LA-11, por lo que se procede con emitir una nueva resolución reconociendo el pago de S/ 1,344.00 (Un mil trescientos cuarenta y cuatro con 00/100 soles) por concepto de haber realizado Prestaciones Adicionales en Salud, conforme a lo establecido en los Decreto de Urgencia N° 020-2021, 053-2021 y 083-2021, más el pago de los intereses legales, en los seguidos por Agustín Herrera Nicolás, conforme a los terminos expuestos en dicho informe técnico, por lo que compende emitir el acto administrativo correspondiente;

Estando a lo actuado por la Unidad de Recursos Humanos, con la visación de la Oficina de Administración y Unidad de Asesoría Jurídica, así como en uso de las facultades conferidas a la Unidad Ejecutora Hospital Regional Lambayeque, Decreto Regional N° 043-2013-GR.LAMB/PR y RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 000012-2023-GR.LAMB/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Dar cumplimiento al mandato judicial recaído en el Exp. N° 04728-2022-0-1706-JRLA-11 sobre impugnación de resolución administrativa interpuesta por Agustín Herrera Nicolás contra la Gerencia Regional de Salud Lambayeque, Hospital Regional de Lambayeque y el Procurador Público Regional Lambayeque.

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000759-2023-GR.LAMB/GERESA/HRL-DE [4741086 - 5]

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER el pago de S/ 1,344.00 (Un mil trescientos cuarenta y cuatro con 00/100 soles) por concepto de haber realizado Prestaciones Adicionales en Salud, conforme a lo establecido en los Decreto de Urgencia N° 020-2021, 053-2021 y 083-2021, más el pago de los intereses legales; de conformidad a lo establecido en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR a la Unidad de Economía de este nosocomio, a fin de que practique los intereses legales que corresponde.

ARTÍCULO CUARTO.- Los actos administrativos que se generen con la emisión de la presente resolución, serán tramitados por la Oficina de Planeamiento del Hospital Regional Lambayeque y, será atendido de acuerdo a disponibilidad presupuestal.

ARTÍCULO QUINTO.- La Oficina de Administración, o quién haga sus veces, dispondrá el registro de la deuda en el módulo de sentencias judiciales y, efectuar el pago del monto reconocido, conforme a lo establecido en la presente resolución.

ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFICAR la presente resolución a la parte interesada, al Poder Judicial e instancias internas de este nosocomio, y **AUTORIZAR** su publicación en el portal Web institucional, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Firmado digitalmente
CARLOS MARTIN PRETEL NAZARIO
DIRECTOR DEL HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE
Fecha y hora de proceso: 07/11/2023 - 08:50:36

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- OFICINA DE ADMINISTRACION HRL
JOSE LORENZO ROJAS CALDERON
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN - HRL
06-11-2023 / 09:15:47
- UNIDAD DE ASESORIA JURIDICA
KELLY EMPERATRIZ MARINO AGUILAR
JEFE DE LA UNIDAD DE ASESORÍA JURIDICA
06-11-2023 / 08:56:10
- UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
JOSE ALEX HAMMER BRAVO FERNANDEZ
COORDINADOR(E) DE RECURSOS HUMANOS - HRL
03-11-2023 / 14:18:47